

**GACETA Nº 5-2008
AL 15 DE ABRIL DEL 2008**

CONTENIDO

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO UNIVERSITARIO

- SCU-404-2008 Nombramiento de la M.Sc. Sonia Arguedas Quirós como representante académico ante la Junta de Becas.
- SCU-405-2008 Nombramiento de la Licda. María Isabel Alfaro Portuguez como representante propietaria y a la Licda. Ivannia Monge Naranjo como representante suplente ante la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual.
- SCU-406-2008 Aprobación del Addendum al convenio de cooperación celebrado entre la Universidad Nacional y el Instituto Internacional del Océano, IOI.
- SCU-407-2008 Declaratoria de interés institucional el II Congreso Iberoamericano Virtual y presencial sobre “Las Instituciones Educativas ante el Reto de las Nuevas Tecnologías en la Sociedad del Conocimiento”.

ACUERDOS GENERALES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

I. 31 de marzo del 2008 SCU-404-2008

ARTÍCULO TERCERO, INCISO VII, de la sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo del 2008, acta No. 2912, que dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. En los Artículos 5 y 10 del Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico y Profesional de los Funcionarios Universitarios, se especifica:

ARTÍCULO 5: INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE BECAS

(Artículo Modificado según Acta No. 2180, Sesión del 10 de Febrero del 2000. PUBLICADO EN UNA-GACETA número 2 DEL 29 DE FEBRERO DEL 2000)

La Junta de Becas estará integrada por un director de área de la Vicerrectoría Académica, nombrado por el Vicerrector(a) Académico(a) quien preside, el Vicerrector de Desarrollo y un académico nombrado por el Consejo Universitario, por un período de 3 años.

El integrante académico de este órgano devengará dietas por cada sesión a la que asista. No podrán remunerarse más de cuatro sesiones entre ordinarias o extraordinarias por mes. El monto de la dieta será establecido por el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 10: FUNCIONES DE LA JUNTA DE BECAS

Son funciones de la Junta de Becas:

Administrar los recursos del Régimen de Beneficios con base en las políticas y directrices aprobadas por el Consejo Universitario, las prioridades institucionales y la normativa interna.

- a) Velar por el buen funcionamiento del Régimen de Beneficios.
 - b) Elaborar el Plan Anual de Beneficios para los funcionarios de la institución, con base en los planes aprobados por las Facultades, Centros, Sedes y Secciones Regionales y la Vicerrectoría correspondiente, en concordancia con la disponibilidad de recursos presupuestarios y remitirlo al Consejo Universitario para su aprobación definitiva.
 - c) Resolver sobre el otorgamiento de los beneficios del régimen, así como sobre sus modificaciones, de acuerdo con lo que establece este reglamento.
 - d) Conocer de los recursos de revocatoria contra sus actos y resoluciones y elevar las apelaciones al Tribunal de Apelaciones.
 - e) Conocer y resolver los casos de incumplimiento de contrato, previo informe del Consejo Académico de Facultad respectivo o del Director de la Unidad Paracadémica o Administrativa.
 - f) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el exbecado con la institución.
 - g) Promover la búsqueda de recursos financieros, becas y otros incentivos contemplados en este reglamento, en universidades y organismos nacionales e internacionales.
-

ACUERDA:

- A. NOMBRAR A LA M.SC. SONIA ARGUEDAS QUIRÓS COMO REPRESENTANTE ACADÉMICO ANTE LA JUNTA DE BECAS POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS A PARTIR DEL 27 DE MARZO DE 2008 AL 26 DE MARZO DEL 2011.
- B. ACUERDO FIRME.

**II. 31 de marzo del 2008
SCU-405-2008**

ARTÍCULO TERCERO, INCISO III, de la sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo del 2008, acta No. 2912, que dice:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. En el Artículo 12 del Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional, se especifica:

“Artículo 12: DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN.

La Comisión estará conformada por cinco personas titulares y tres suplentes que serán nombrados por el Consejo Universitario a propuestas del Instituto de Estudios de la Mujer (IEM), el Consejo Académico (CONSACA), el Consejo de Servicio Comunes (CONSECO), el Directorio de Trabajadores Administrativos, la Defensoría de los Estudiantes, la Vicerrectoría de la Vida Estudiantil y la Federación de Estudiantes (FEUNA).

Al menos uno (a) de los (as) miembros (as) titulares y un (a) suplentes, serán nombrados a propuesta del Instituto de Estudios de la Mujer.

Las personas que integren la comisión, deberán ser sensible al problema de acoso sexual y haber recibido capacitación especializada con enfoque de género.

Dichas personas serán nombradas por un período de tres años, y podrán ser reelectas. El nombramiento será revocado si se incurre en incumplimiento grave.

POR TANTO:

- A. NOMBRAR A LA LICDA. MARÍA ISABEL ALFARO PORTUGUEZ COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA Y A LA LICDA. IVANNIA MONGE NARANJO COMO REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL, POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS, A PARTIR DEL 27 DE MARZO DEL 2008 HASTA EL 26 DE MARZO DEL 2011.
- B. ACUERDO FIRME.

**III. 31 de marzo del 2008
SCU-406-2008**

ARTÍCULO CUARTO, INCISO I, de la sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo del 2008, acta No. 2912, que dice:

RESULTANDO:

1. Que con oficio OCTI-0845- 2007 del 04 de diciembre de 2007, el Dr. Carlos Álvarez, Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, remitió para el trámite de aprobación el Addendum al Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Nacional y el Instituto Internacional del Océano, IOI. Asimismo indica que se incorporaron en el documento las observaciones realizadas por las instancias dictaminadoras.
2. El oficio FCEN-DFC-CA-A179-2007 del 23 de noviembre de 2007, suscrito por el Dr. Daniel Ballesteros Sackson, Presidente del Consejo Académico del Departamento de Física, mediante el cual el Consejo Académico aprueba en primera instancia el addendum y solicita la inclusión de dos incisos en las obligaciones del IOI.
3. El oficio FCEN-ACA-476-2007 del 29 de noviembre de 2007, suscrito por el Dr. Luis Sierra Sierra, Presidente del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, mediante el cual el citado Consejo avala el addendum y solicita la inclusión de dos incisos en las obligaciones del IOI indicados por el Departamento de Física.
4. La minuta de la sesión de análisis del addendum, suscrita por los funcionarios representantes de las instancias institucionales dictaminadoras: Asesoría Jurídica, APEUNA, Dirección de Investigación y Oficina de Cooperación Internacional.
5. Mediante nota del 13 de marzo de 2008, el M.Sc. Alejandro Gutiérrez, Director del Instituto Internacional del Océano (IOI), manifiesta que ese centro aprueba el texto del addendum al convenio entre la Universidad Nacional y el Instituto Internacional del Océano.

CONSIDERANDO:

1. Que el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional y el Instituto Internacional del Océano fue suscrito el 20 de mayo de 2005.
2. Que el addendum al mencionado convenio incluye observaciones realizadas por la Asesoría Jurídica en oficios AJ-D-685-2007 del 07 de agosto de 2006 y AJ-D-830-2007 del 07 de setiembre de 2007; así como las efectuadas por el Departamento de Física (oficio FCEN-DFC-CA-A179-2007 del 23 de noviembre de 2007).
3. El análisis realizado en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

ACUERDA:

- A. APROBAR EL ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL DEL OCÉANO, IOI.

B. ACUERDO FIRME.**IV. 31 de marzo del 2008
SCU-407-2008**

ARTÍCULO CUARTO, INCISO II, de la sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo del 2008, acta No. 2912, que dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. Que mediante oficio CONSACA-023-2008 del 13 de marzo de 2008, suscrito por la Licda. Sandra León, Secretaria del Consejo Académico, solicita al Consejo Universitario se declare de interés institucional el II Congreso Iberoamericano Virtual y presencial sobre "Las instituciones educativas ante el reto de las nuevas tecnologías en la sociedad del conocimiento".
2. Que el II Congreso Iberoamericano Virtual y presencial tiene como objetivos generar un espacio de análisis y reflexión sobre el impacto de las nuevas tecnologías en las instituciones y procesos educativos, así como propiciar ambientes de trabajo virtuales y presenciales para la elaboración de una propuesta iberoamericana innovadora en relación con el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en las instituciones y procesos educativos.
3. Que el Congreso tiene como áreas temáticas:
 - a. Los retos y desafíos de las instituciones educativas en la sociedad del conocimiento (por ejemplo, democratización del conocimiento, globalización, cambio tecnológico y creatividad, empleo y educación para todos a lo largo de la vida, formación profesional, entre otros).
 - b. El ejercicio de la ética en las instituciones educativas (compromiso ambiental, derechos de autor, vínculos educadores-educando, entre otros).
 - c. Enfoques pedagógicos para el desarrollo de las modalidades educativas virtuales y bimodales.
 - d. Acceso, uso y apropiación de las tecnologías digitales en los procesos educativos (por ejemplo, la utilización de las TIC's en los procesos educativos de atención a la diversidad e innovación en la comunicación didáctica digital).
4. El interés de la Universidad Nacional de realizar actividades de alto nivel académico con universidades del exterior.
5. Lo que establece el Artículo 2 del Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional en relación con los criterios a considerar para la declaratoria de interés institucional.
6. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

ACUERDA:

A. DECLARAR DE INTERES INSTITUCIONAL EL II CONGRESO IBEROAMERICANO VIRTUAL Y PRESENCIAL SOBRE "LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTE EL RETO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO"; QUE SE CELEBRARÁ:

FASE VIRTUAL: DEL 30 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DEL 2008, EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA.

FASE PRESENCIAL: DEL 17 AL 19 DE SETIEMBRE DEL 2008 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

B. ACUERDO FIRME.